



ORDENANZA N° 072-2004-MDI

Independencia,

13 ABR. 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del año 2004, el proyecto de Ordenanza que establece el Programa de Capacitación para las parejas que van a contraer matrimonio en el Distrito de Independencia;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas;

Que, asimismo, el artículo 4° de la Constitución establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociendo a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad; de otro lado, el artículo 6° de la ley fundamental referida preceptúa que la política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables, reconociendo el derecho de las familias y de las personas a decidir; en tal sentido, el Estado garantiza el acceso a los programas de educación y a la información adecuada sobre la materia;

Que, por lo anterior, resulta necesario se adopten las medidas correspondientes a efectos de asegurar que toda pareja que manifieste su voluntad de contraer matrimonio en esta Municipalidad sea informada de los deberes y derechos conyugales que le corresponden, en beneficio de una adecuada relación de pareja; asimismo, es responsabilidad de la sociedad velar por que los matrimonios jóvenes sean capacitados en su nuevo rol de padres para la constitución de familias capaces de formar a sus hijos en beneficio de su familia y de la colectividad;

Que, efectuado el debate por parte del Pleno del Concejo Municipal, los señores regidores determinaron la necesidad de la aprobación del proyecto de ordenanza referido;

Con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las consideraciones expuestas;

APROBÓ LA SIGUIENTE:



ORDENANZA

APRUEBAN CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN TEMAS DE RELACIONES DE PAREJA Y CRIANZA DE LOS HIJOS PARA PAREJAS QUE VAN A CONTRAER MATRIMONIO

ARTÍCULO PRIMERO.- CRÉASE el Programa de Capacitación a las parejas que van a contraer matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLÉZCASE la obligatoriedad para las parejas que van a contraer matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Independencia de asistir a un periodo de capacitación en temas relacionados con las relaciones de pareja y la crianza de los hijos.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLÉZCASE que el programa de capacitación a las parejas que van a contraer matrimonio en la Municipalidad Distrital de Independencia, consistirá en capacitación que realizarán profesionales en Psicología u otras disciplinas sociales, en temas de relaciones de pareja, autoestima, violencia familiar y crianza adecuada de los niños.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social y a la División de Registros Civiles el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dra. GLADYS GARCÍA JAVIER
Gerente



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
YURI VILELA SEMINARIO
ALCALDE

